

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1244**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

**ORDENANZA**

Art. 1º) AGRÉGUESE a continuación del artículo 1º) de la Ordenanza N° 1234 la siguiente frase : “ a excepción del tramo de una cuadra indispensable para volver a tomar su mano de salida.”.-

Art. 2º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.